



## REUNION COMITÉ TÉCNICO DE REGÍSTRO DE TITULOS

Fecha: 29 de septiembre del 2008

No. 002

Entrega de Duplicados y Certificaciones a los notarios actuantes.

Aspecto legal a considerar:

**Acuerdo:** En principio procede la entrega del duplicado del certificado de título al titular del derecho o a quien éste apodere a esos fines.

En aquellos casos en que el notario actuante en el acto de transferencia sea a la vez la persona depositante, procederá la entrega del certificado en cuestión.

Aplicación:

Observaciones:

Aprobado por:

Dr. Wilson Gómez

Dra. Rosabel Castillo

Lcda. Daysi de la Rosa

Lcda. Aleyda Mena